



## **MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN EN COORDINACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

1. La autoridad sanitaria de Castilla y León ha acordado suspender la actividad docente presencial universitaria. Para hacer efectivo el derecho a la educación, se refuerza el apoyo a las enseñanzas en modalidad online y a distancia a través del uso de las plataformas virtuales de las universidades y de otros canales existentes, adoptando medidas concretas de manera descentralizada y siempre de forma coordinada por los equipos rectorales.
2. La autoridad sanitaria ha decretado el cierre generalizado de las residencias universitarias salvo para aquellas alumnos que convivan con personas de riesgo sanitario así como aquellas otras personas que por causa de fuerza mayor no puedan regresar a sus domicilios.
3. Las universidades públicas de Castilla y León adoptarán de común acuerdo las medidas necesarias para garantizar una actuación coordinada y planificada a nivel regional, en consonancia con las medidas preventivas y con las recomendaciones adoptadas por la autoridad sanitaria, por el plazo de vigencia de las mismas y sin perjuicio de su prórroga o modificación si las circunstancias o decisiones del Gobierno de España y/o de la Junta de Castilla y León así lo determinaran.
4. Se acuerda la suspensión generalizada de las prácticas curriculares y extracurriculares en empresas y entidades con la excepción establecida en la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, de mantener las prácticas docentes en centros sanitarios y sociosanitarios de estudiantes de último curso del Grado en Medicina y en Enfermería previo consentimiento expreso por escrito.
5. Se acuerda la adopción de medidas de carácter organizativo en los centros de trabajo universitarios, en consonancia con lo establecido en el Acuerdo 9/2020, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio procurando en todo caso la salvaguarda de la salud de sus trabajadores de acuerdo con los protocolos sanitarios y de seguridad que se establezcan.
6. Se adoptan medidas comunes en materia de movilidad nacional e internacional de los estudiantes orientadas a garantizar los derechos del



- alumnado y confirmando las actuaciones impulsadas y coordinadas desde las universidades hasta la fecha.
7. Se pospone la decisión relativa a la posible modificación del calendario de realización de la EBAU y de la preinscripción universitaria a lo que se acuerde en la sesión conjunta de la Comisión General de la Conferencia de Educación y la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria del próximo día 17 de marzo.
  8. Se acuerda mantener la realización de las oposiciones, concursos y defensas de tesis doctorales previstas, siempre y cuando se puedan respetar los principios de prudencia y distancia mínima recomendada y aplicar las condiciones generales de salud y seguridad.
  9. Se considera necesario, en relación con los diferentes eventos electorales programados en las universidades en las próximas fechas, proponer a las Juntas Electorales correspondientes la declaración como días inhábiles de los plazos afectados por las medidas de salud pública acordadas y la suspensión de toda la actividad electoral.
  10. Se declara públicamente el rechazo a cualquier noticia falsa y/o bulos que puedan producirse y difundirse por cualquier medio y se recuerda que la única información válida es la facilitada a través de los canales oficiales de las universidades y la Consejería de Educación. Por todo ello, se apela a la responsabilidad individual y colectiva de toda la comunidad universitaria.